

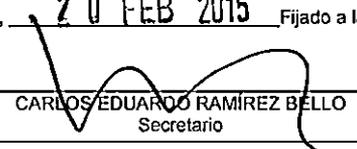


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

2. A través de memorial presentado el 9 de febrero de 2014, el procurador judicial delegado ante el juzgado, solicita verificar el acatamiento, de lo dispuesto por el despacho en la medida cautelar que fue ordenada. Por lo anterior, se considera necesario, requerir al municipio El Carmen de Viboral, para que en un término de diez (10) días, presenten un informe de la intervención que la administración municipal ha realizado al talud en cumplimiento de la orden impartida el 26 de febrero de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>20 FEB 2015</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p> CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO Secretario</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de control	Acción Popular
Demandante	Carmen Adela Zuluaga Londoño
Demandado	Municipio El Carmen de Viboral
Radicado	050013333026 2013 - 00048 00
Instancia	Primera
Asunto	releva curador - nombra terna de curadores - requiere a la parte demandada

1. Mediante auto notificado el día 19 de junio de 2014¹, se nombró de la lista de auxiliares de la justicia, la terna de curadores ad litem, con el fin de que se notificaran de la demanda en representación de los señores Miguel Alonso Duque Gómez, Ismenia de Jesús Quintero Martínez y Orfilia de Jesús Arbeláez de Quintero. Sin embargo, a la fecha los mismos no se han presentado al despacho para tal fin, razón por la cual procede el despacho a relevar del cargo a los abogados Joaquín Alonso Zapata Posada, Mauricio Rodrigo Salazar Aguirre y Luis Fernando Nietos Restrepo y en su reemplazo de la lista de auxiliares de la justicia, se procederá a designar para el cargo, a los siguientes abogados:

- a) Dr. (a) JORGE CUSSE ARANA
Dirección CALLE 53 No. 49-124
Teléfono 511.46.32.
- b) Dr. (a) MARÍA GUISELA MANRIQUE BETANCUR
Dirección CARRERA 46 No. 49 A - 27
Teléfono 513.12.02
- c) Dr. (a) LUIS ALBERTO GOMEZ BETANCUR
Dirección CARRERA 46 No. 52 - 25
Teléfono 512.37.75.

Por Secretaría, mediante telegrama se les comunicará su designación, advirtiéndoles que deberán notificarse personalmente del auto del **15 de marzo de 2013**, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de aquél; para lo cual se observará el procedimiento señalado en la norma citada, esto es, el cargo lo ejercerá el primer auxiliar de la justicia que concurra a notificarse del auto citado, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Los gastos de la curaduría fueron fijados mediante auto del 19 de junio de 2014 y estarán a cargo del fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos.